

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No

0378

07 DIC 2020

“Por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 0867 del 21 de julio de 2014, prorrogada por acto administrativo No.1594 del 23 de diciembre de 2016 y se establecen otras disposiciones”

La Directora General (E) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0867 del 21 de julio de 2014, prorrogada mediante acto administrativo No. 1594 del 23 de diciembre de 2016, Corpocesar otorgó a YUMA CONCESIONARIA S.A autorización para efectuar aprovechamiento forestal único correspondiente a las actividades de mejoramiento vial en centros poblados de El Cruce de La Sierra, La Aurora, parte del Cruce de La Loma y algunos sectores ubicados a lo largo del tramo 1 (San Roque – La Loma) del proyecto RUTA DEL SOL, sector 3 en jurisdicción de los municipios de Chiriguana y El Paso Cesar.

Que dentro del término de vigencia de la autorización, YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, solicitó a Corpocesar prórroga de la autorización de aprovechamiento forestal otorgada mediante resolución No 0867 del 21 de julio de 2014, prorrogada mediante Resolución No. 1594 del 23 de diciembre de 2016. La peticionaria manifiesta que:

1. No ha sido posible realizar el aprovechamiento autorizado.
2. Se solicita prórroga por un período de 48 meses.
3. La solicitud se formula al amparo de lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

Que mediante Auto No 026 de fecha 26 de agosto de 2020, la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental inició el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de prórroga. En fecha 17 de septiembre de 2020 se practicó la correspondiente diligencia de inspección.

Que el informe resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extrae lo siguiente:

“....

1. Verificación de cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución 0867 del 21 de julio de 2014, prorrogada mediante resolución No 1594 del 23 de diciembre de 2016.

Para el análisis de este aspecto se indica inicialmente que la autorización de aprovechamiento forestal único otorgada a YUMA CONCESIONARIA S.A con identificación tributaria No 900.373.032-2, mediante la Resolución No 0867 del 21 de julio de 2014, prorrogada mediante resolución No 1594 del 23 de diciembre de 2016, no ha sido implementada en su totalidad por el usuario en lo relacionado con la tala de los árboles autorizados, tal como informa este en oficios con radicados 3570 del 11 de abril de 2018 y 00534 del 22 de enero de 2019, y la Coordinación para la Gestión del Seguimiento Ambiental de CORPOCESAR en informe de visita de seguimiento realizada en el mes de noviembre de 2018.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 y 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No 0378 de 07 DIC 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 0867 del 21 de julio de 2014, prorrogada por acto administrativo No.1594 del 23 de diciembre de 2016 y se establecen otras disposiciones.

Mediante la Resolución No 0867 del 21 de julio de 2014, prorrogada mediante resolución No 1594 del 23 de diciembre de 2016, en su artículo tercero se impusieron 22 obligaciones a YUMA CONCESIONARIA S.A con identificación tributaria No 900.373.032-2.

YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACION ha cumplido las obligaciones ambientales impuestas; las de carácter económico, (Obligaciones 2 y 3) correspondientes al pago de las tasas de aprovechamiento forestal y las actividades de seguimiento ambiental han sido cumplidas por el usuario y a la fecha se encuentra al día con estos pagos. La obligación No 5, correspondiente a someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental, igualmente ha sido cumplida puesto que las diligencias de seguimiento programadas por la Coordinación para la Gestión del Seguimiento Ambiental han sido atendidas por el usuario de manera oportuna.

Sobre la obligación No 8, correspondiente a la siembra de 7.780 árboles se encuentra en el expediente referencia al "Plan Único de Compensación" que el usuario igualmente alude en otros aprovechamientos forestales otorgados sobre el mismo sector 3 del proyecto RUTA DEL SOL, y que en su momento ante requerimiento realizado por el evaluador YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACION, indicó que "... se reitera que el Plan Único de Compensación Forestal fue concertado y avalado por la Corporación. No obstante, les recordamos que el 5 de abril de 2017 se llevó a cabo una reunión en la sala de juntas de Corpocesar, en la cual se trataron temas referentes a la concertación de compensación forestal (se anexa acta)". Para el efecto aportó el Plan Único de Compensación, radicado 08610 del 17 de septiembre de 2019, remitisorio del Plan, acta de fecha 5 de abril de 2017 y acta concertación del plan único de compensación.

Sobre el avance del aprovechamiento forestal, YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACION solo en el mes de agosto de 2020 inicia el aprovechamiento forestal de los árboles autorizados en la resolución No 0867 del 21 de julio de 2014, prorrogada mediante resolución No 1594 del 23 de diciembre de 2016, que en total fueron 1556 árboles y 1.366,62 m3 de madera, aprovechamiento que se refleja en el inventario forestal al 100%, actualizado que dio como resultado el aprovechamiento de 258 árboles con volumen de 285,03 metros cúbicos (Tablas 1 y 2) y la pérdida de volumen en 182,17 metros cúbicos aparentemente por podas principalmente bajo las líneas de conducción eléctrica (Tabla 3). El inventario actualizado resultó en 2.393 árboles y un volumen de 1444,43 metros cúbicos, en el cual se establece el aumento de la población de árboles en 577 individuos de 26 especies coincidentes con el inventario inicial, de las cuales 16 especies aumentaron su volumen en 286,9 metros cúbicos y 10 disminuyeron su volumen en 182,17 metros cúbicos aparentemente por podas (Tabla 3). Además, se comprobó la incorporación de 30 nuevas especies con 518 árboles más al inventario con volumen de 258,10 metros cúbicos (Tabla 4) en razón del desarrollo a árboles de especies que no tuvieron representación por no aplicar dasométricamente en el momento del inventario inicial.

Tabla 1. Arboles aprovechados actividades constructivas.

N. Científico	Inventario Res 0867	
	Cantidad	Vol. Total
Anacardium excelsum	6	0,93
Aspidosperma polyneuron	1	0,32
Cacearia carymbosa	5	3,16
Caesalpinia coriaria	7	6
Capernecia tectorum	1	0,05
Cassia fistula	1	0,47
Citrus x aurantium	2	0,32
Cnidoscolus aconitifolius	2	0,27

9

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0378 -CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 07 DIC 2020 de 07 DIC 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 0867 del 21 de julio de 2014, prorrogada por acto administrativo No.1594 del 23 de diciembre de 2016 y se establecen otras disposiciones.

-----3

N. Científico	Inventario Res 0867	
	Cantidad	Vol. Total
Coccoloba densifrans	2	0,31
Cordia collococa	1	0,07
Cordia dentata	3	0,42
Cordia thaisiana	1	0,82
Guariacum officinale	4	9,82
Handroanthus coralibe	2	0,72
Lonchocarpus sericius	3	4,28
Myroxylon balsamo	5	0,41
Nectandra turbacensis	2	1,39
Ouratea polyantha	23	3,6
Pithecellobium dulce	2	1,26
Platypodium elegans	2	5,38
Prosopis juliflora	4	0,58
Sapindus saponaria	2	0,16
Schizolobium parahyba	1	1,24
Spondias mombin	10	10,03
Tabebuia chrysea	1	0,37
tabebuia rosea	25	20,14
Tabernaemontana cymosa	3	3,02
Terminalia oblonga	3	11,68
Trichia hirta	21	11,46
Total general	145	98,68

Tabla 2. Árboles Aprovechados (Talados, quemados, volcados) por Particulares.

N. Científico	Cantidad Arboles	Volumen m³
Albizia niopoides	-11	-17,24571793
Eucalyptus tereticornis	-18	34,88973962
Genipa americana	-8	-2,927675575
Guazuma ulmifolia	-3	-130,6185149
Handroanthus chrysanthus	-25	-18,48566956
Pereskia guamacho	-4	-5,217370293
Sapium glandulosum	-8	-6,94781133
Senna baccharis	-19	-16,99846272
Swinglea glutinosa	-17	-22,80822766

9

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0378 -CORPOCESAR- 07 DIC 2020

Continuación Resolución No 0378 de 07 DIC 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 0867 del 21 de julio de 2014, prorrogada por acto administrativo No.1594 del 23 de diciembre de 2016 y se establecen otras disposiciones.

-----4

Total general	-113	-186,3597103
---------------	------	--------------

Tabla 3. Especies que aumentaron su población del inventario inicial.

N. Científico	Cantidad Arboles	Volumen m
<i>Acacia glomerosa</i>	70	47,8315715
<i>Annona cherimola</i>	0	-0,93612784
<i>Attalea butyracea</i>	23	29,1687112
<i>Bulnesia arborea</i>	0	-13,8941257
<i>Cecropia peltata</i>	9	0,93497515
<i>Ceiba pentandra</i>	8	-2,4724509
<i>Chloroleucon mangence</i>	3	-1,62388093
<i>Cocos nucifera</i>	17	5,98056546
<i>Crescentia cujete</i>	81	-51,1268916
<i>Curatella americana</i>	7	4,57281152
<i>Elaeis guineensis</i>	28	18,4947317
<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	2	-29,5768314
<i>Gliricidia sepium</i>	29	0,56824815
<i>Gmelina arborea</i>	158	122,16533
<i>Handroanthus billbergii</i>	7	9,85489385
<i>Hura crepitans</i>	0	-12,907869
<i>Mangifera indica</i>	40	9,28072277
<i>Melicoccus bijugatus</i>	14	3,37753788
<i>Pachira quinata</i>	2	10,8225756
<i>Plathymiscium pinnatun</i>	6	-1,22349663
<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	7	8,63700839
<i>Samanea saman</i>	9	-68,3424027
<i>Sterculia apetala</i>	14	-0,11740487
<i>Syzygium cumini</i>	22	8,64967437
<i>Tamarindus indica</i>	4	2,79462673
<i>Tectona grandis</i>	17	3,8166625
		286,9 (+)
		182,17 (-)
Total general	577	

Tabla 4. Listado de especies nuevas encontradas en la actualización del inventario.

N. Científico	Actualización Inventario
---------------	--------------------------

4

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0378 -CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 07 DIC 2020 de 07 DIC 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 0867 del 21 de julio de 2014, prorrogada por acto administrativo No.1594 del 23 de diciembre de 2016 y se establecen otras disposiciones.

-----5

	Cantidad	Vol. Total
Acacia tortuosa	1	0,075312119
Albizia pistaciifolia	2	3,434806383
Anadenanthera peregrina	1	0,524689284
Annona muricata	6	0,270168301
Azadirachta indica	54	14,32564624
Bixa orellana	9	0,485250689
Bursera aff tomentosa	1	0,121323813
Calycophyllum candidissimum	1	0,449466292
Capparis odoratissima	1	0,026960847
Carica papaya	4	0,23564839
Casearia corymbosa	3	2,071929979
Chlorophora tinctoria	19	7,292471933
Citrus -ú limon	2	0,084325063
Citrus maxima	1	0,060661907
Citrus sinensis	8	1,143772171
Citrus sp.	6	0,254367796
Coccoloba acuminata	3	0,436097276
Coccoloba coronata	4	0,24954381
Cochlospermum vitifolium	7	0,491032788
Cordia gerascanthus	1	0,03476501
Crataeva tapia	9	4,281755779
Croton malambo	1	1,552944808
Eugenia sp	3	0,133088547
Ficus dendrocida	1	1,801878657
Ficus gigantosyce	2	0,21767542
Ficus insipida	5	32,37697244
Guarea sylvatica	11	0,69990694
Habdroanthus ochracea	86	23,92610597
Haematoxylum brasiletto	2	0,087789867
Handroanthus serratifolium	8	1,30803002
Hymenaea courbaril	1	0,482955675
Inga marginata	3	12,22569704
Inga sp	6	1,212157469
Inga vera	38	10,42349864
Lecythis -áminor	2	0,326287528
Libidibia coriaria	9	1,506008424
Lonchocarpus sericeus	1	1,011031776

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0378 -CORPOCESAR- 07 DIC 2020

Continuación Resolución No 0378 de 07 DIC 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 0867 del 21 de julio de 2014, prorrogada por acto administrativo No.1594 del 23 de diciembre de 2016 y se establecen otras disposiciones.

-----6

N. Científico	Actualización Inventario	
	Cantidad	Vol. Total
Machaerium biovulatum	4	22,34035973
Malpighia glabra-á	4	0,84773594
Manilkara zapota	1	0,148423921
Morinda citrifolia	1	0,024264763
Muntingia calabura	1	0,100267614
Ouratea sp	10	1,251658453
Piper sp	2	0,271702953
Pithecellobium unguis	7	3,605511996
Plumeria pudica	2	0,1501229
Prosopis juliflora	4	1,471900724
Psedosamanea guachapele	34	14,02323355
Psidium guajava	4	1,549647118
Senna sp.	2	0,27852115
Spondias lutea	29	35,94827646
Stemmadenia donnell	2	0,3849218
Stemmadenia grandiflora	15	2,413399694
Terminalia catappa	16	10,12428281
Theobroma cacao	1	0,014438536
Triplaris americana	8	1,663122205
Varronea curassavica	5	0,303405344
Vitex cymosa	31	29,84712583
Vochysia lehmannii	12	5,479942627
Xylosma spiculifera	1	0,225602132
Total General	518	258,109

2. Concepto técnico en torno a la viabilidad de otorgar o no, la prórroga solicitada.

YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACION presentó solicitud de prórroga dentro de los términos de Ley y la justificó básicamente por razones de tipo administrativo, ya que como se indica en la información aportada, "... Esta solicitud obedece a que no ha sido posible realizar el aprovechamiento autorizado. Por lo tanto, es necesario poder concluir la actividad autorizada bajo la Resolución No 0867 del 21 de julio de 2014, prorrogada mediante la Resolución 1594 del 23 de diciembre de 2016". Y en consecuencia solicita prórroga por un período de 48 meses. Además,

YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACION en la información complementaria aportada para el trámite de prórroga del aprovechamiento forestal otorgado sobre el mismo sector 3 del PROYECTO RUTA DEL SOL (Resolución 0975 del 2 de julio de 2013), justifica la prórroga solicitada indicando que "... el día 20 de febrero de 2020, se firmó entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y esta Concesionaria, el Otrosí No 10 al contrato de concesión de la referencia, generándose que las labores de aprovechamiento forestal para el tramo

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

'CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0378

-CORPOCESAR-

07 DIC 2020

Continuación Resolución No. 0378 de 07 DIC 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 0867 del 21 de julio de 2014, prorrogada por acto administrativo No.1594 del 23 de diciembre de 2016 y se establecen otras disposiciones.

-----7

3 inician a partir del año 2020 y culminen en el mes de diciembre del año 2024; razón por lo cual se solicita prórroga por un periodo de 48 meses".

YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACION de manera general ha cumplido con todas las obligaciones ambientales impuestas en la resolución No 0867 del 21 de julio de 2014, prorrogada mediante la Resolución 1594 del 23 de diciembre de 2016.

YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACION presentó el inventario actualizado al 100%, de los árboles que aún se encuentran en las áreas autorizadas para aprovechamiento forestal que no han sido intervenidas totalmente, resultando el siguiente balance general del aprovechamiento forestal luego del análisis de las carteras de campo:

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE ARBOLES	VOLUMEN TOTAL m^3
Otorgado	1556	1366,62
Arboles Aprovechados Actividades Constructivas.	145	98,68
Árboles Aprovechados (Talados, quemados, volcados) por Particulares.	113	186,35
Volúmenes perdidos presuntamente por podas		182,17
Saldo	1298	899,42
Inventario Actualizado	2393	1444,38
Especies que aumentaron su población del inventario inicial.	577	286,9
Cantidad de árboles de spp nuevas en actualización de inventario	518	258,109
Total actualización	2393	1444,429

Acorde con el resultado del inventario forestal actualizado existía un saldo por aprovechar de 1298 individuos de especies coincidentes entre el inventario inicial y el actualizado, con un volumen aproximado de 899,42 metros cúbicos de madera; además, se presentan 26 especies que aumentaron su población en 577 individuos de las cuales 16 especies aumentaron su volumen en 286,9 metros cúbicos y 10 disminuyeron su volumen en 182,17 metros cúbicos aparentemente por podas principalmente bajo las líneas de conducción eléctrica; además, se incorporaron 30 nuevas especies con 518 árboles más al inventario con volumen de 258,10 metros cúbicos en razón del desarrollo a árboles de especímenes arbustivos que no aplicaban o calificaban en el momento del inventario inicial.

4

www.corpocesar.gov.co

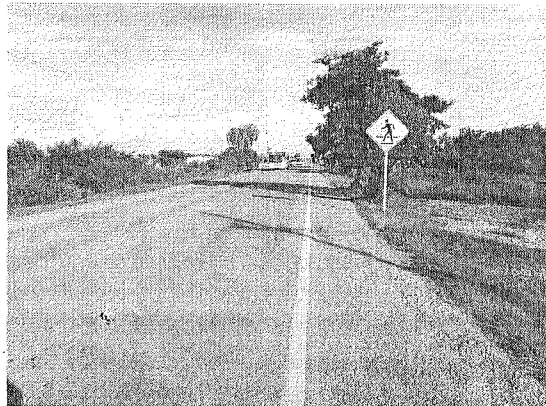
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

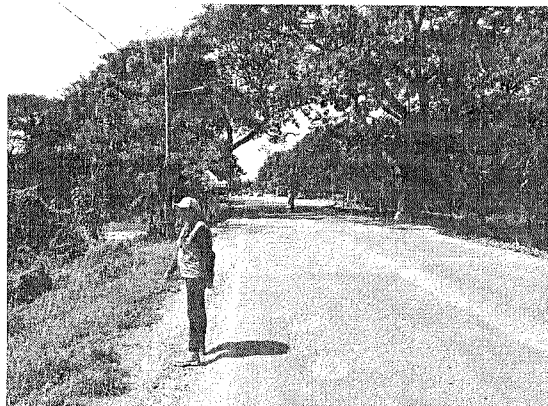
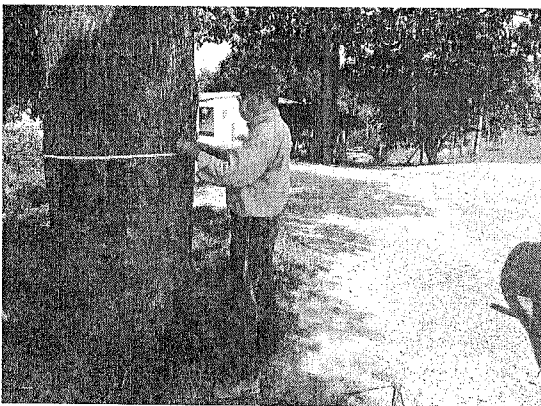
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No 0378 de 07 DIC 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 0867 del 21 de julio de 2014, prorrogada por acto administrativo No.1594 del 23 de diciembre de 2016 y se establecen otras disposiciones.

8



Fotos 1 y 2. Vista general estado vegetación remanente autorizada para aprovechamiento forestal



Fotos 3 Marcación de árboles

4. Vista general vegetación remanente

La autorización de aprovechamiento forestal que se solicita prorrogar, inicialmente se otorgó por un plazo de 36 meses, mediante la resolución 0867 del 21 de julio de 2014, que fue ejecutoriada el día 22 de agosto de 2014, luego fue prorrogada por 36 meses mediante la resolución No 1594 del 23 de diciembre de 2016, sumando en total un plazo de 72 meses (6 años) y se solicita ahora prorrogarla por 48 meses (4 años) lo que resultaría en 120 meses de plazo (10 años), tiempo máximo, permitido en la norma. (Artículo 55, Decreto 2811 de 1974).

Por todo lo anterior, técnicamente es viable prorrogar la autorización de aprovechamiento forestal otorgada a YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACION, con identificación tributaria No 900.373.032-2, mediante la resolución No 0867 del 21 de julio de 2014, prorrogada mediante resolución No 1594 del 23 de diciembre de 2016, prórroga que puede otorgarse por 48 meses, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acorde con los resultados del inventario forestal actualizado la autorización de aprovechamiento debe modificarse para autorizar el aprovechamiento de 1095 nuevos árboles con 545 metros cúbicos de madera (577 nuevos árboles y volumen de 286,9 metros cúbicos en razón al aumento de población de 16 especies coincidentes entre el inventario inicial y el actualizado y 518 árboles más con volumen de 258,10 metros cúbicos de 30 nuevas especies incorporadas al inventario en razón del desarrollo a árboles de especímenes arbustivos que no aplicaban o calificaban en el momento del inventario inicial), de acuerdo a las tablas 3 y 4 siguientes:

Tabla 3. Especies que aumentaron su población del inventario inicial.

N. Científico	Cantidad Arboles	Volumen m ³
---------------	------------------	------------------------

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0378-07 DIC 2020

Continuación Resolución No. 0867 de 07 DIC 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No. 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No. 0867 del 21 de julio de 2014, prorrogada por acto administrativo No. 1594 del 23 de diciembre de 2016 y se establecen otras disposiciones.

9

N. Científico	Cantidad Arboles	Volumen m³
<i>Acacia glomerosa</i>	70	47,8315715
<i>Attalea butyracea</i>	23	29,1687112
<i>Cecropia peltata</i>	9	0,93497515
<i>Ceiba pentandra</i>	8	
<i>Chloroleucon mangence</i>	3	
<i>Cocos nucifera</i>	17	5,98056546
<i>Crescentia cujete</i>	81	
<i>Curatella americana</i>	7	4,57281152
<i>Elaeis guineensis</i>	28	18,4947317
<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	2	
<i>Gliricidia sepium</i>	29	0,56824815
<i>Gmelina arborea</i>	158	122,16533
<i>Handroanthus billbergii</i>	7	9,85489385
<i>Mangifera indica</i>	40	9,28072277
<i>Melicoccus bijugatus</i>	14	3,37753788
<i>Pachira quinata</i>	2	10,8225756
<i>Plathymiscium pinnatun</i>	6	
<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	7	8,63700839
<i>Samanea saman</i>	9	
<i>Sterculia apetala</i>	14	
<i>Syzygium cumini</i>	22	8,64967437
<i>Tamarindus indica</i>	4	2,79462673
<i>Tectona grandis</i>	17	3,8166625
Total general	577	286,9

Tabla 4. Listado de especies nuevas encontradas en la actualización del inventario.

N. Científico	Actualización Inventario	
	Cantidad	Vol. Total
<i>Acacia tortuosa</i>	1	0,075312119
<i>Albizia pistaciifolia</i>	2	3,434806383
<i>Anadenanthera peregrina</i>	1	0,524689284
<i>Annona muricata</i>	6	0,270168301
<i>Azadirachta indica</i>	54	14,32564624
<i>Bixa orellana</i>	9	0,485250689
<i>Bursera aff tomentosa</i>	1	0,121323813

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0378 de 07 DIC 2020

Continuación Resolución No. 0378 de 07 DIC 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 0867 del 21 de julio de 2014, prorrogada por acto administrativo No.1594 del 23 de diciembre de 2016 y se establecen otras disposiciones.

-----10

N. Científico	Actualización Inventario	
	Cantidad	Vol. Total
Calycophyllum candidissimum	1	0,449466292
Capparis odoratissima	1	0,026960847
Carica papaya	4	0,23564839
Casearia corymbosa	3	2,071929979
Chlorophora tinctoria	19	7,292471933
Citrus limon	2	0,084325063
Citrus maxima	1	0,060661907
Citrus sinensis	8	1,143772171
Citrus sp.	6	0,254367796
Coccoloba acuminata	3	0,436097276
Coccoloba coronata	4	0,24954381
Cochlospermum vitifolium	7	0,491032788
Cordia gerascanthus	1	0,03476501
Crataeva tapia	9	4,281755779
Croton malambo	1	1,552944808
Eugenia sp	3	0,133088547
Ficus dendrocida	1	1,801878657
Ficus gigantosyce	2	0,21767542
Ficus insipida	5	32,37697244
Guarea sylvatica	11	0,69990694
Handroanthus ochracea	86	23,92610597
Haematoxylum brasiletto	2	0,087789867
Handroanthus serratifolium	8	1,30803002
Hymenaea courbaril	1	0,482955675
Inga marginata	3	12,22569704
Inga sp	6	1,212157469
Inga vera	38	10,42349864
Lecythis áminor	2	0,326287528
Libidibia coriaria	9	1,506008424
Lonchocarpus sericeus	1	1,011031776
Machaerium biovulatum	4	22,34035973
Malpighia glabra á	4	0,84773594
Manilkara zapota	1	0,148423921
Morinda citrifolia	1	0,024264763
Muntingia calabura	1	0,100267614
Ouratea sp	10	1,251658453
Piper sp	2	0,271702953
Pithecellobium unguis	7	3,605511996
Plumeria pudica	2	0,1501229

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0378** de **07 DIC 2020** por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 0867 del 21 de julio de 2014, prorrogada por acto administrativo No.1594 del 23 de diciembre de 2016 y se establecen otras disposiciones.

-----11

N. Científico	Actualización Inventario	
	Cantidad	Vol. Total
Prosopis juliflora	4	1,471900724
Psedosamanea guachapele	34	14,02323355
Psidium guajava	4	1,549647118
Senna sp.	2	0,27852115
Spondias lutea	29	35,94827646
Stemmadenia donnell	2	0,3849218
Stemmadenia grandiflora	15	2,413399694
Terminalia catappa	16	10,12428281
Theobroma cacao	1	0,014438536
Triplaris americana	8	1,663122205
Varronea curassavica	5	0,303405344
Vitex cymosa	31	29,84712583
Vochysia lehmannii	12	5,479942627
Xylosma spiculifera	1	0,225602132
Total General	518	258,109

Del listado de especies del inventario se establece que la Ceiba tolua (Pachira quinnata) y Guayacan bola (Bulnesia arborea) son especies categorizadas en peligro (EN) en la resolución 1912 del 15 de septiembre de 2017; estas especies cuentan con una población de seis (6) individuo dentro de las áreas a intervenir.

...”

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 55 del decreto 2811 de 1974, “Los permisos por lapsos menores de diez años, serán prorrogables siempre que no sobrepasen, en total, el referido máximo”.

Que la prórroga se considera legalmente procedente, por haber sido formulada dentro de la vigencia del plazo inicialmente señalado. En el informe técnico supra-dicho se emitió concepto positivo para otorgar la prórroga solicitada. Así las cosas se procederá a conceder la prórroga solicitada.

Que a la luz de lo normado en el artículo 35 del decreto 19 del 10 de enero de 2012, “ Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación”.

Que en el informe técnico se recomienda imponer nuevas obligaciones “Teniendo en cuenta los resultados del inventario forestal actualizado y el tiempo en que se prorroga la misma y como forma fiable de conocer los volúmenes de madera y cantidad de árboles finalmente a intervenir al término del aprovechamiento forestal y definir acciones en consecuencia....” De igual manera se recomienda modificar la obligación del numeral 12 del artículo tercero de la

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**0378 -CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 0378 de 07 DIC 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 0867 del 21 de julio de 2014, prorrogada por acto administrativo No.1594 del 23 de diciembre de 2016 y se establecen otras disposiciones.

-----12

resolución No 0867 del 21 de julio de 2014, precisando el contenido de los informes que allí se exigen. Todo lo anterior resulta de recibo para el despacho y así se plasmará en la parte resolutive de este proveído.

Que a la luz de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), de todo acto de inicio o que ponga término a una actuación administrativa relacionada con el tema de bosques o de flora silvestre, se deberá enviar copia a las Alcaldías Municipales para que sean exhibidas en un lugar visible de estas. En el caso sub-exámene, la decisión inicial fue comunicada a los señores alcaldes de los municipios de El Paso y Chiriguaná Cesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el día 22 de agosto inclusive del año 2024, a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización para efectuar aprovechamiento forestal único, correspondiente a las actividades de mejoramiento vial en centros poblados de El Cruce de la Sierra, La Aurora, parte del Cruce, de La Lomay algunos sectores ubicados a lo largo del tramo 1 (San Roque-La Loma) del proyecto RUTAL DEL SOL sector 3, en jurisdicción de los municipios de Chiriguaná y el Paso-Cesar, otorgada a YUMA CONCESIONARIA S.A. con identificación tributaria No 900.373.092-2, mediante Resolución No 0867 del 21 de julio de 2014, prorrogada por acto administrativo No.1594 del 23 de diciembre de 2016.

PARAGRAFO 1: Se adiciona en 1.095 nuevos árboles y en 545 m³, el aprovechamiento forestal único autorizado, conforme a lo indicado en el informe técnico transcrito en la parte motiva de este proveído.

PARAGRAFO 2: YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, continúa sujeta al cumplimiento de las obligaciones y exigencias establecidas en la Resolución No 867 del 21 de julio de 2014, prorrogada por acto administrativo No 1594 del 23 de diciembre de 2016, debiendo cumplir además lo siguiente:

1. Adelantar la siembra de 5.475 árboles adicionales a los impuestos en la obligación indicada en el numeral 8 del artículo tercero de la resolución 0867 del 21 de julio de 2014, en razón a los 1.095 nuevos árboles que se autorizan erradicar; de estos árboles, por lo menos novecientos (900) deben corresponder a las especies Ceiba tolua (*Pachira quinnata*) y Guayacan bola (*Bulnesia arborea*), debido a que estas se encuentran catalogadas en peligro (EN) por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la resolución 1912 del 15 de septiembre de 2017.
2. Cancelar a favor de Corpocesar la tasa por aprovechamiento forestal que liquide la Corporación por el aprovechamiento de los 545 metros cúbicos de madera que representan los 1095 nuevos árboles que se autorizan erradicar.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0378 de 07 DIC 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 0867 del 21 de julio de 2014, prorrogada por acto administrativo No.1594 del 23 de diciembre de 2016 y se establecen otras disposiciones.

-----13

3. Reportar a la Coordinación para la Gestión del Seguimiento Ambiental el censo de árboles con sus volúmenes de cada área a intervenir, antes del inicio de la intervención sobre las mismas y presentar los resultados de dicho aprovechamiento en los informes semestrales.
4. Cumplir las prescripciones del informe técnico transcrito en la parte motiva de este proveído.

PARAGRAFO 3: Se modifica la obligación impuesta en el numeral 12 del artículo tercero de la resolución No 0867 del 21 de julio de 2014, la cual quedará así:

“Presentar informes semestrales a la Coordinación para la Gestión del Seguimiento Ambiental de Corpocesar, dichos informes deben contener el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones impuestas, el aporte del censo de los árboles con sus volúmenes intervenidos durante el periodo del informe, y/o a intervenir a futuro, como medio para controlar los volúmenes y árboles autorizados a intervenir y liquidar la tasa de aprovechamiento forestal que resulte necesario. Dichos informes deben contar con los soportes de rigor (fotografías, videos, actas, planos, mapas) y presentarse en medio físico y digital”.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario y a los señores alcaldes municipales de Chiriguana y El Paso Cesar.

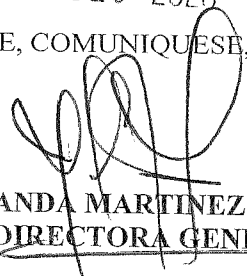
ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión, procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

07 DIC 2020

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Iván Daniel Martínez Bolívar – Abogado Contratista
Expediente No SGA-022-2013

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181